



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL (C.S.)
DEMANDANTE: Fredy José Morelo Ortega
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – AFP PORVEIR y PROTECCION AFP
RADICACION: 08001310501120220017000

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se ha presentado el pago voluntario de las costas ordenadas en sentencia judicial por parte de las demandadas **AFP PORVENIR Y PROTECCION AFP**. Una vez revisado el portal web del banco Agrario de Colombia, se puede evidenciar que existen a órdenes del presente proceso y a favor del demandante **FREDY JOSÉ MORELO ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.077.154 los título judiciales No. 416010005171148 de fecha 05 de enero de 2024 por valor de **\$2.000.000** consignado por la demandada **AFP PORVENIR** y Título Judicial No. 416010005181553 de fecha 29 de enero de 2024 por valor de **\$2.000.000** consignado por la demandada **PROTECCION S.A.** Sírvese proveer.

Barranquilla, 19 de marzo de 2024.-


MAURICIO ANDRES PADILLA SOBRINO
SECRETARIO AD HOC

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

Revisado el expediente se tiene que, en el presente proceso, por auto de fecha 11 de diciembre de 2023, se ordenó aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria, en razón de:

- 1.- Costas primera instancia... \$ 6.000.000.00**
 - 1.1 AFP PROTECCION S.A \$ 2.000.000.00
 - 1.2 AFP PORVENIR S.A.....\$2.000. 000.00
 - 1.3 AFP COLFONDOS S.A.....\$2.000.000.00
 - 1.4 OTROS GASTOS.....\$ 0
- 2. – Costas segunda instancia..... \$ 1.1600.000.00**
 - 1.1 COLPENSIONES.....\$ 1.1600.000.00

*En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primero y en segunda instancia a cargo de **AFP PROTECCION S.A., AFP PORVENIR.S.A., AFP***



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES asciende a la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$7.160.000.00)

Una vez revisado el expediente se tiene que, a través de memorial de fecha 08 de febrero de 2024, la apoderada judicial de **PROTECCION AFP** informa al despacho que ha dado cumplimiento a las ordenes dada en la sentencia judicial dictada en el proceso, esto es, remitiendo hacia **COLPENSIONES** todos y cada uno de los saldos de la cuenta de ahorro individual del demandante. De la misma manera informa al despacho que ha cancelado los valores correspondientes a las costas procesales liquidadas por el despacho.

Por su parte, el apoderado judicial de la demandada **AFP PORVENIR**, a través de memorial presentado el 06 de marzo de 2024, rinde informe similar radicando ante el despacho prueba documental que acredita que su representada cumplió con la obligación de hacer ordenada en la parte resolutive de la sentencia.

Consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que existen a órdenes del presente proceso y a favor del demandante **FREDY JOSÉ MORELO ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.077.154 los título judiciales No. 416010005171148 de fecha 05 de enero de 2024 por valor de **\$2.000.000** consignado por la demandada **AFP PORVENIR** y Título Judicial No. 416010005181553 de fecha 29 de enero de 2024 por valor de **\$2.000.000** consignado por la demandada **PROTECCION S.A** y por esta razón se ordenará la entrega de los citados títulos judiciales a favor del demandante o su apoderado con las facultades de recibir.

Ahora, consultado el portal web de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se pudo constatar que aparecen los siguientes datos:

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FREDY JOSE MORELO ORTEGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 73077154**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de marzo de 2024.


Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Tal como se evidencia, el demandante efectivamente se encuentra afiliado al fondo de su preferencia, tal como lo ordenó la sentencia de fecha 01 de noviembre de 2022 y, que las demandas **AFP PORVENIR Y AFP PROTECCION S.A.**, cancelaron las costas judiciales ordenadas, procede el despacho a declarar la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, únicamente con lo que se refiere a las demandadas **AFP PORVENIR Y AFP PROTECCION S.A.** Una vez determinado lo anterior, se tiene que las demandadas, **AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES** no han acreditado el pago de las costas procesales, por lo cual se ordenará requerirla para que acredite el pago de las costas del proceso ordinario aprobadas por auto de fecha 11 de diciembre de 2023 por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) y UN MILLON**



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) respectivamente, dentro de los ocho (8) días siguientes a esta providencia.

*Por Secretaría REMÍTASESE oficio a la **AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES** adjuntando copia del presente auto, informándole el número del proceso, nombre completo de demandante y documento de identidad e indicándoles que las costas son las causadas dentro del proceso ordinario.*

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, únicamente con lo que se refiere a las demandadas **AFP PORVENIR Y AFP PROTECCION S.A.**, por las consideraciones expuestas en parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales No. 416010005171148 de fecha 05 de enero de 2024 por valor de **\$2.000.000** consignado por la demandada **AFP PORVENIR** y Título Judicial No. 416010005181553 de fecha 29 de enero de 2024 por valor de **\$2.000.000** consignado por la demandada **PROTECCION S.A.**, al demandante o su apoderado con las facultades de recibir.

TERCERO: REQUERIR por segunda vez a las demandadas **AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES** para que acrediten el pago de las costas del proceso ordinario r por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) y UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)** respectivamente, dentro de los ocho (8) días siguientes a esta providencia.

*Por Secretaría REMÍTASESE oficio a **AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES**, adjuntando copia del presente auto, informándole el número del proceso, nombre completo de demandante y documento de identidad e indicándoles que las costas son las causadas dentro del proceso ordinario.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120220017000